



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., **13 OCT 2020**

Proceso Ejecutivo

Radicado: No. 110014003057201600111601

Como quiera que la parte impugnante no sustentó el recurso de apelación dentro del término de los cinco días, ordenado mediante auto del 5 de agosto de 2020, la suscrita juez **DECLARA DESIERTA** la alzada que se formuló contra la sentencia de primera instancia, de conformidad con el párrafo 3 del artículo 14 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Lo anterior en armonía, además, con las previsiones del inciso final del numeral 3 del artículo 322 del Código General del Proceso, conforme al cual el *“juez de segunda instancia declarará desierto el recurso de apelación contra una sentencia que no hubiere sido sustentado”*.

Devuélvase el expediente al Juzgado de origen.

Notifíquese, (2)


LILIANA CORREDOR MARTINEZ
JUEZ

V.J.G.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 43 hoy

14 OCT 2020

SECRETARIO(A)

